

**ACUERDO NUMERO 031 DE 2025**  
( 24 SEP 2025 )

Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de diciembre de 1995 y 0103 de febrero 21 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo referendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$44.704.902.254 M/CTE, siendo la

S M

M

PAGINA 2 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO - 031 DE 2025 "Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

última modificación la contenida en la resolución No. 00038 de 2025 de fecha 29 de agosto de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$400.360.236.454) M/CTE.

Que el artículo 160 de la Ordenanza No.0103-2023, –MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. "Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos". (...)"

Que analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos a 8 de septiembre de 2025 y proyectadas las necesidades para la vigencia 2025, se evidencia que se presentan saldos disponibles en algunos rubros los cuales no se ejecutarán en su totalidad, en gastos funcionamiento la suma de \$164.173.000 y gastos de operación comercial \$1.199.807.308, que son susceptibles de contracreditar para ser acreditados a rubros que se encuentran deficitarios para culminar la vigencia 2025, esta modificación se encuentra debidamente sustentada en la justificación técnica y económica anexa, recursos que se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2316 de fecha 10 de septiembre de 2025 Suscrito por la Directora Financiera responsable de Presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se mantiene en la suma de **CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$400.360.236.454) M/CTE.**

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0574 de fecha 17 de septiembre del 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, CONTRACREDITANDO el presupuesto de Gastos, en la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$1.363.980.308) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	1.363.980.308
2.1	FUNCIONAMIENTO	164.173.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	164.173.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	164.173.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	140.173.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	140.173.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	70.173.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	70.000.000

Handwritten signature and initials.

PAGINA 3 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO 031 DE 2025 "Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	70.000.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	24.000.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	24.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.199.807.308
2.4.1	Gastos de personal	304.000.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	304.000.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	304.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	304.000.000
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	304.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	895.807.308
2.4.5.01	Materiales y suministros	264.111.708
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	264.111.708
2.4.5.02	Adquisición de servicios	631.695.600
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.109.530
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	627.586.070
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.363.980.308

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, ACREDITANDO el presupuesto de Gastos, en la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$1.363.980.308) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	1.363.980.308
2.1	FUNCIONAMIENTO	164.173.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	94.000.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	94.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	12.500.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	12.500.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos	1.500.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	2.500.000
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	8.500.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	81.500.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	39.000.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	26.000.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.500.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	13.500.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.500.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	70.173.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	70.173.000
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	70.173.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	70.173.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.199.807.308
2.4.1	Gastos de personal	304.000.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	304.000.000

S  
M

031

PAGINA 4 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO DE 2025 "Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	129.000.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	129.000.000
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	29.000.000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	30.000.000
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	5.500.000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	60.000.000
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	60.000.000
2.4.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	4.500.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	149.000.000
2.4.1.01.02.003	Aportes de cesantías	110.000.000
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	13.000.000
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10.500.000
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	10.500.000
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	5.000.000
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	26.000.000
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	26.000.000
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	26.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	895.807.308
2.4.5.01	Materiales y suministros	25.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	870.807.308
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	350.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	242.781.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	278.026.308
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.363.980.308

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para la operativización y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, a 24 SEP 2025

**DR. LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Presidente Junta Directiva

**Dr. JORGE ANDRÉS LOPEZ QUINTERO**  
Secretario Técnico Junta Directiva

Revisó: Yanet Cristlina Gil Zapata, Directora Financiera  
Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto